

2301019

DECRETO N° 2977

TEMUCO,

VISTOS: 30 SEP 2021

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	MARIA PAZ LEPE ORELLANA		Rut:
Funciones:	Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAR Labranza, en calidad de Técnico de Enfermería de Nivel Superior , en el marco de la contingencia COVID 19 en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Oxigenoterapia y curaciones. - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 		
Monto Total	\$144.000.-		
Período desde	01.09.2021	HASTA	30.09.2021
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.74.01	REFUERZO EN APS-COVID 19 Unidad de observación prolongada SAR Labranza	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$144.000 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CVF/ MSR/MMM/MRS/ spp.
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría Jurídica

Ref. 9508/21.09.2021.